DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 10 de junio de 2021
DOC Nº 454/21

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

La Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051/03, comunica la suscripción de la **Adenda Nº 01 al Contrato PR/DL Nº 288/20,** con la firma **PUNTUAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA**, correspondiente a la Licitación Publica Nacional (LPN) N° 06/2020 para el **"MONTAJE DE GAVIONES Y COLCHONES DE GAVIONES TIPO RENO",** ID N° 380.573, AUTORIZADA por la Resolución PR/DL N° 412/2021, de fecha 07 de junio de 2021.

Al respecto, las partes acuerdan en la Adenda Nº 01, de fecha 7 de junio de 2021, las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades:

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan en ampliar el plazo de entrega de los servicios en 18 (dieciocho) días calendarios a ser contados desde la firma de la presente adenda

CLÁUSULA SEGUNDA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto en guaraníes seiscientos once millones setecientos once mil doscientos (Gs. 611.711.200), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad a ampliar	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total ampliado
2	GAVIONES Y COLCHONES RENO	Unidad Medida Global			
2.1	EXCAVACION ESTRUCTURAL	Metros cúbicos	120	34.600	4.152.000
2.2	EXCAVACION NO CLASIFICADA	Metros cúbicos	340	16.000	5.440.000
2.3	TERRAPLEN DE AVANCE CON POSTERIOR RETIRO	Metros cúbicos	150	53.000	7.950.000
2.4	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	Metros cúbicos	1.246	62.500	77.875.000
2.5	REGULARIZACION DE BASE PARA COLCHONES RENO	Metros cuadrados	2.076	13.100	27.195.600
2.6	PROVISION Y COLOCACION DE GEOTEXTILES	Metros cuadrados	2.076	18.600	38.613.600
2.7	COLCHONES RENO	Metros cuadrados	2.000	195.400	390.800.000
2.8	GAVIONES CAJAS	Metros cúbicos	75	795.800	59.685.000

Asunción, 10 de junio de 2021
DOC Nº 454/21

CLÁUSULA TERCERA:

El **PROVEEDOR** se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA:

La **CONTRATANTE y el PROVEEDOR** acuerdan que permanecen invariables todas las cláusulas y condiciones del **Contrato PR/DL Nº 288/20** suscrito entre las partes en fecha 17 de diciembre de 2020, con excepción de las modificaciones contempladas en la presente Adenda.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente **Adenda Nº 1** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Se adjuntan, Nota Interna DJU/50/0284/2021 del 18 de mayo de 2021, la Resolución PR/DL N° 412/2021, de fecha 07 de junio de 2021, y antecedentes.

En espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contrataciones